



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN CUBIERTO EXISTENTE EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA) DE ANDÚJAR.

En la ciudad de Andújar, a tres de octubre de dos mil diecisiete.

REUNIDOS:

De una parte, D. Daniel Briones Estepa, en nombre y representación de las **ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA**, con C.I.F. núm. G23633266, en su calidad de **DIRECTOR**, y con domicilio social en Puerta de Madrid, núm. 6, de Andújar.

De otra parte, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**, con C.I.F. núm. P-2300500B, en su calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE**, y con domicilio en la Plaza de España, núm. 1, de Andújar.

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia y del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, respectivamente y con la capacidad y legitimación necesarias que recíprocamente se reconocen para otorgar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a la siguiente Exposición de Motivos y Cláusulas:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Como competencias de los municipios está la de procurar la práctica de actividades deportivas y procurar el desarrollo del asociacionismo deportivo local, así como proporcionar los equipamientos deportivos necesarios para la satisfactoria ejecución de programas deportivos y de competiciones oficiales en edad escolar.



Segundo.- Que en la actualidad debido a la gran demanda existente, este Ayuntamiento carece de Instalaciones Deportivas suficientes, para dar cabida a todos los deportistas, por lo cual se hace necesario y urgente, disponer de un pabellón cubierto, entendiéndose que las partes que intervienen en este convenio tienen como preocupación común la promoción del deporte en todos los ámbitos de la sociedad y el tejido asociativo de Andújar, de hecho las Escuelas Profesionales Sagrada Familia tienen un importante historial de apoyo y fomento del deporte iliturgitano y cuenta con un Pabellón deportivo totalmente equipado para ser utilizado de forma inmediata.

Tercero.- Que en este marco de actuación, las partes son conscientes de la demanda de instalaciones deportivas y de la importancia y desarrollo del deporte en la sociedad actual, quieren potenciar, a través de este convenio, el máximo aprovechamiento de las instalaciones deportivas de las Escuelas Profesionales Sagrada Familia, así como que este acuerdo redunde en beneficio de ambas entidades.

Por todo ello, las partes que intervienen acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es el articular el uso del Pabellón Deportivo cuyo titular es las Escuelas Profesionales Sagrada Familia, con entrada por c/ ALHAMAR.

La utilización será en todo caso compatible con las necesidades de utilización por parte de la Escuela, para sus propios equipos federados, eventos y programas deportivos y culturales, para lo que se acordará por las partes un calendario y horarios adecuados.

Por ello, el Ayuntamiento de Andújar dispondría de dicha instalación de Martes a Viernes en horario de 15.00 a 21.00 horas y en fines de semana, previa comunicación al Centro.

Segunda.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Como contraprestación el Ayuntamiento se compromete a la limpieza mecanizada del Pabellón una vez a la semana y manual diariamente, así como que un trabajador controlará y velará por la óptima utilización y vigilancia del Pabellón durante el tiempo que el mismo sea utilizado por los clubs, asociaciones y escuelas deportivas que el Ayuntamiento les otorgue permiso, en los días y las horas concedidas.

Además el Ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento de la luz , siempre y cuando está sea por el uso nocturno de la instalación.



Tercera.- CONDICIONES.

- a) El Ayuntamiento de Andújar durante el período comprendido entre Octubre y Diciembre de 2.017 como contraprestación del uso del Pabellón Cubierto se hará cargo la limpieza y apoyo de personal, en la forma y medida mencionada anteriormente.
- b) El Ayuntamiento de Andújar a partir de Enero y hasta el mes de Octubre del 2.018 abonará o pagará una cuota mensual de SEISCIENTOS EUROS (IVA incluido) por utilización de dicha instalación a las Escuelas Profesionales, además del personal de control y mantenimiento mencionado anteriormente.

Cuarta.- RELACIÓN LABORAL.

La suscripción del presente convenio no comporta relación laboral contractual o de cualquier otro tipo entre los trabajadores propios o subcontratados por ambas entidades que vayan a prestar servicios en las instalaciones deportivas de la Escuela, de manera que no se le podrá exigir responsabilidad ninguna, ni directa ni subsidiaria, por los actos o hechos acaecidos en su desarrollo.

Quinta.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio abarca desde 03/10/2017 hasta el 03/10/2018, pudiendo renovarse automáticamente por un año si no hubiese denuncia por algunos de las partes. El incumplimiento de cualquiera de los deberes contraídos en presente convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, de modo que quedarán automáticamente anulados todos los derechos y deberes correspondientes sobre el objeto del convenio.

Sexta.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran presentarse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente convenio a la jurisdicción contencioso – administrativa.

Y en prueba de conformidad con los términos del convenio, firmamos este convenio en ejemplar duplicado en el lugar y fecha indicados al principio.

Fdo. Daniel Briones Estepa

Fdo. Francisco Manuel Huertas Delgado